

LA TARDE

Año II

Lorca 17 de Marzo de 1906

Núm. 207

CLÍNICA MEDICO-QUIRURGICA

á cargo del reputado médico

DON PEDRO IBAÑEZ TORRES

ESPECIALIDAD

— en —

ENFERMEDADES DE LA MATRIZ

Horas de consulta de 9 de la mañana á 1 de la tarde

PROVISIONALMENTE FONDA DEL COMERCIO

Nombres de los Sres. Concejales que han autorizado con su voto lo que, en vez de distribución de fondos, puede llamarse amplia autorización al alcalde D. Rafael Campoy para "aplicar," lo que ingrese durante el mes:

D. Eulogio Periago Pérez.

D. Nicolás de los Ríos Soler.

D. Jerónimo Arcas Sastre.

D. Francisco Carrasco Sánchez.

D. Francisco Carrasco Ruíz.

De cuya rara, expresiva y especialísima forma de "distribución," (?) protestaron é interpondrán nuevo recurso de alzada, los Concejales D. Manuel Millana Benítez y D. Alfredo San-Martín.

La sesión de ayer

En el Ayuntamiento

Hora en que empezó; las once y media dadas.

Presidente Sr. Campoy; concejales Periago (D. Eulogio) Carrasco Sánchez, Carrasco Ruíz, Alberola, Millana y San-Martín.

Leese el acta.

Pide la palabra San-Martín, para rectificar algunos conceptos del acta como por ejemplo; el no determinar la misma el acuerdo tomado de publicar las listas con los nombres de los deudores al Municipio por cuotas de extrarradio.

Alberola: Dice que ese acuerdo no se puede tomar, porque no hay derecho á publicar los nombres de los morosos!

San-Martín: ¿Por qué? quien lo prohíbe? ¿en qué funda el Sr. Alberola su aseveración?

Alberola: Pues en que no se puede; sería inmoral. ¡Oh!

San-Martín: ¿Pero por qué, señor? El Sr. Alberola no me puede vencer sino alega otras razones.

Total; que después de probarnos el Sr. Alberola, que ahora como siempre quiere defender lo indefendible; después de mil rodeos con los cuales no nos muestra más que su deseo de que los nombres de los morosos nose conozcan, y esto es todo, toman parte en la discusión los señores Millana y Carrasco Sánchez, acuérdate se formen las listas y se pongan á disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento. Firmase el acta.

El Sr. Presidente dá cuenta del fallecimiento del concejal Sr. Periago (don Maximiliano) y propone á la Corporación después de hacer constar el sentimiento de esta se nombre una comisión que dé el pésame á la familia de nuestro inolvidable amigo. Nombranse á los Sres. Periago (don Eulogio) Millana, San-Martín y el Sr. Presidente.

San Martín, agradece al Sr. Presidente y á la corporación las manifestaciones de duelo, con sentidas frases.

Pónese á discusión las obras

del Colegio de la Purísima y solicita el Sr. Carrasco Sánchez se hagan sin las formalidades de subasta toda vez que no asciende á 2,000 pesetas su coste.

Sr. Milana se opone por entender que hay ya recaído acuerdo para que se subasten.

Carrasco Sánchez, entiende que no está ese acuerdo, interpretando con arreglo á su criterio el texto del acta en lo que á esto se refiere.

Sostiene con firmeza su opinión el Sr. Millana. Interviene el señor San-Martín que lo interpreta como Millana. Prolóngase el debate; el Sr. Carrasco insiste en sus apreciaciones; oyense rumores prolongados en el público; el Presidente impone suavemente silencio; sigue la discusión y Millana entre murmullos de aprobación del pueblo, sigue sosteniendo con energía su tesis; sométese á votación á propuesta de Carrasco y votan por que no se subasten los señores Periago, Carrasco Sánchez, Carrasco Ruíz, Alberola y el Presidente: ¡Es natural! ¡Pues no faltaba más!

Votan en contra Millana y San-Martín.

A propuesta del Sr. Carrasco Sánchez, se acuerda se saquen á concurso dichas obras, no sin antes explicar el por qué de su conformidad con las oposiciones.

Despacho ordinario: El secretario dá lectura á las cuentas, solicitudes etc, etc, San-Martin dice que teniendo que tratar de un asunto, que puede determinar por tratarse de un hecho concreto, que califica de invasión de atribuciones llevado á cabo por el Oficial del Ayuntamiento Sr. Beltrán, con motivo de cuestiones de quintas, no hallándose este asunto en la orden del día, pregunta á la Presidencia si puede tratar de él, contestándole afirmativamente.

El Sr. Carrasco Ruíz: Suplica al Sr. San-Martín que, conforme á las indicaciones que ha hecho en sesiones anteriores, si en lo que va á tratar hay algo que afecte al decoro de algún empleado lo solicite así, no obstante ser esto una concesión voluntaria del Sr. San-Martín por referirse á un empleado y no á un concejal.

El Presidente, supone que, dada la reconocida caballerosidad del concejal republicano, no molestará á nadie con sus palabras.

San-Martín, divide en dos partes el asunto justificando su estremada delicadeza, y se ocupa de la primera parte que es la que él llama pública porque según parece, hay otra privada.

Relata que en una conversación sostenida con el referido oficial señor Beltrán, éste afirmó que no daba certificaciones á los mozos porque para hacerlo había de ser en papel de dos pesetas—¿hee?—y de ningún modo en otro papel ó de oficio. Pregúntele, dice San-Martín en qué se fundaba para tener aquella opinión y contestóme, que los fundamentos se los diría él á una persona que juzgara competente!!! Y contestar en tal forma á un concejal un empleado, empleando un tono inconveniente, un aire doctoral que yo llamo ridiculéz por no calificarlo de otro modo, no puedo tolerarlo Sr. Presidente, de ninguna manera y necesito que á ese oficial primero, se le ponga el correctivo necesario por la Presidencia; ese empleado tiene la obligación de asesorar á todo el mundo en cuanto á los asuntos de quintas se refiere, por lo tanto, yo no permito á un empleado esa contestación. Murmullos de aprobación en el público.

Carrasco Ruíz: Es cierto lo que dice el Sr. San-Martín, pues el que habla presencié la conversación, pero... el Sr. Beltrán no quería molestar con eso, y entiendo que en lo de la certificación tiene razón. ¡Ah! por que esas certificaciones de los fallos de la Comisión Mixta que dá el Ayuntamiento deben ser en esa clase de papel...

Esperábamos la caída del señor Carrasco Ruíz, por que cuando se defienden cosas que no tienen defensa, amigo, se expone uno á caer. ¿Nos quiere decir que tiene que ver la certificación del fallo de la Comisión con la certificación á que alude al artículo 96 de la ley de quintas?

¡Es decir, que antes de instruir el expediente se va á pedir por el mozo certificación del fallo!... ¡Qué confusión tan grande Sr. Carrasco Ruíz y qué lamentable.